



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

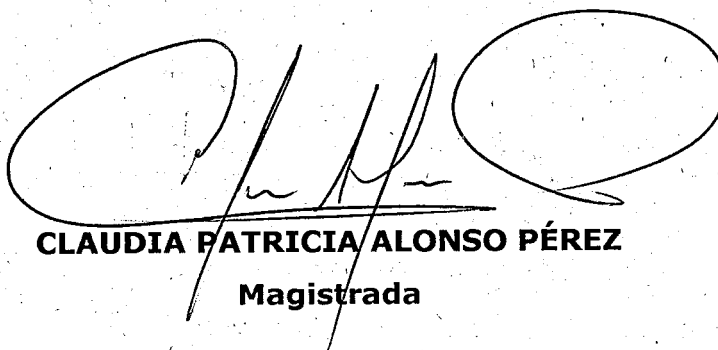
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00190 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERLY RESTREPO SOTO
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 10 de mayo de 2018¹, mediante la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación el día 9 de julio de 2013 que accedió a las pretensiones de la demanda².

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 274-281 C.02 de primera instancia.

² Fols 190-197 ibídem.